

ORDENANZA N° 10872/2006.-
EXPTE.N° 1967/2004-H.C.D.

VISTO:

La solicitud presentada por las autoridades del Regimiento de Caballería de Tanques 12 " Dragones Coronel Zelaya ", y

CONSIDERANDO:

Que ha sido, y es la intención de este Honorable Cuerpo, la de favorecer y/o equiparar a quienes desde el estado cumplen de manera eficiente , en beneficio de la comunidad.

Que las actividades de apoyo a la comunidad que ofrece y realiza el Regimiento de Tanques 12 "Dragones Coronel Zelaya ", son numerosas.

Que existen a lo largo de la provincia otros municipios que exceptúan del pago de servicios a los regimientos asentados dentro de sus ejidos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPTUASE del pago de la Tasa General Inmobiliaria sobre la propiedad identificada como Manzana N° 4012 - Parcela N° 1 - Legajo N° 25.531, Zona C, perteneciente al Ejército Argentino, Regimiento de Caballería de Tanques 12 "Dragones Coronel Zelaya" a partir del día 1º de enero de 2006.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2006.
Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.